

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
SUBIDA DE LA GRANJA, 1
45002 - TOLEDO

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA LA CREACIÓN DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS QUE SE INTEGRARÁN EN LA RED DE MIRADORES Y OBSERVATORIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO, ANUALIDAD 2023, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAMORCUENDE PARA SU APROBACIÓN.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en su sesión de fecha 14 de abril de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023, y publicado el extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo núm. 73 de fecha 18 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2023 adoptó el Acuerdo por el que se resolvía la convocatoria de subvenciones para la creación de miradores y observatorios que se integrarán en la Red de Miradores y Observatorios de la Provincia de Toledo, anualidad 2023, en el ámbito de Medio Ambiente y Mundo Rural de la Diputación de Toledo, año 2023, otorgando una subvención al Ayuntamiento de Navamorcuende, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD LOCAL	CIF	FINALIDAD	SUBVENCIÓN
NAVAMORCUENDE	P4511500C	Creación de un mirador paisajístico	20.000 €

Con fecha 6 de marzo de 2024, se recibe en la Diputación Provincial de Toledo escrito de la Alcaldía de Navamorcuende en el que solicita la ampliación del plazo para la ejecución y justificación de la subvención por la imposibilidad de cumplir los plazos establecidos.



A la vista de la petición formulada y a propuesta del Jefe de Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, el cual manifiesta no existir inconveniente alguno en su concesión, en aplicación de lo dispuesto en la Base Decimonovena de las Bases que regulan la convocatoria de subvenciones referenciada y en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de ejecución de la subvención hasta el 22 de agosto de 2024 y el de justificación hasta el 22 de septiembre de 2024.

SEGUNDO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO GENERAL.

